



Contrato N° 04/2025

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Sr. Freddy Tadeo D'eclesiis Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.235.965 y el Secretario General Sr. Roberto Prostacio Alvarez Speranza con Cedula de Identidad N° 1.505.469, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO BELMAC S.A.**, domiciliada en Ruta I Km 20 – San Juan del Paraná Itapúa, República del Paraguay, representado para este acto por Carlos Atilio Carlson Capli con Cedula de Identidad N° 4.119.457, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HAMBRE CERO (PH0) EN NUESTRAS ESCUELAS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL ID N°459256, Lote N°1, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) **459256** AD REFERENDUM – PLURIANUAL.

Siendo el proceso de carácter plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado."

Dirección: Gral. Díaz N° 847 el Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222.495-
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionanpedro@yahoo.com



**GRUPO
Belmac
S.A.**
RUC: 80095406 - 8



**mecip
2015**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



**GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO**

**TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA**

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°01/2025, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 209/2025**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 3 ADJUDICADO GRUPO BELMAC S.A. CON RUC N°80095406-8

Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	Provisión de almuerzo	Unidad	Raciones	1.623.110	3.246.220	14.990	48.660.837.800
2	Provisión de desayuno	Unidad	Raciones	821.560	1.643.120	2.415	3.968.134.800
3	Provisión de merienda	Unidad	Raciones	801.550	1.603.100	2.415	3.871.486.500
PRECIO TOTAL							56.500.459.100

Monto Mínimo Lote N° 3: Gs. 28.250.229.550 (guaraníes veintiocho mil doscientos cincuenta millones doscientos veintinueve mil quinientos cincuenta).

Monto Máximo Lote N° 3: Gs. 56.500.459.100(guaraníes cincuenta y seis mil quinientos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cien).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027.-

Obs: Siendo el proceso de carácter plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Osvaldo Cantero Secretario de Administración y Finanzas.

10. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: a ser confirmado por la firma.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobnacionsanpedro@yahoo.com

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

Gobernación de San Pedro
Secretaría de Administración y Finanzas
2025



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato".

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay a los 24 días del mes de febrero del 2025.


ROBERTO ALVAREZ SPERANZA
Secretario General


FREDDY TADEO D'ECCLISIS GIMENEZ
Gobernador de San Pedro


CARLOS ATILIO CARLSON
GRUPO BELMAC S.A
Representante Legal

**GRUPO
Belmac
S.A**
RUC: 80095406 - 8